Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 21 de Enero del 2022.-

SEÑORES:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

De mi consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco me dirijo a Ustedes, con relación a las observaciones sobre la verificación del llamado para Adquisición de víveres para familias de escasos recursos con ID N° 405504.-
- En el punto N° 1 Detallar en las líneas presupuestarias del Plan Anual de Contrataciones y el CDP, todos los objetos de gastos a utilizar en el proceso de contratación.
Con respecto al tema se modifica en el PAC la línea presupuestaria y se modifica el CDP agregando el proyecto que es cero. Y a modo de informar, el Subprograma 1/2 es por el sistema que utiliza la institución municipal, la cual imprime los Subprogramas con sus subdivisiones correspondientes y que dicho numeración no se puede cargar en el Sistema de la DNCP, la cual solo permite un digito 1.

-En el punto N° 2 Adecuar el objeto de gasto indicado en el PAC y el CDP, conforme a lo que prevé el clasificador presupuestario vigente 272..." No puede imputarse la provisión de alimentos, que corresponderá al Subgrupo 310..."
Aclarando este referido punto en cuestión, cabe mencionar que la municipalidad de Presidente Franco cuenta con solo este rubro para gastos por asistencia alimentaria para personas con escasos recursos e insolventes, teniendo en cuenta que existe una gran cantidad de la población que dependen de la municipalidad para acceder a los víveres para su alimentación y necesidades que requieren diariamente, la máxima autoridad se hace responsable por dicha adquisición, por lo tanto sugerimos darle continuidad a los procedimientos de la licitación.-

-En el punto N° 3 Dictamen de antecedentes de precios referenciales: el precio indicado en el ítem "sal fina" (contrato id 396654 Gs. 3.000) no coindice con lo que figura en el contrato (Gs. 2.200).
Cabe mencionar que por error se estipulo 3.000. La cual debe ser 2.200, así mencionar que el promedio utilizado como precio referencial queda inalterada. Lo que correspondería de la siguiente marera.

Nº	DESCRIPCION	CONTRATO Nº33/2021 ID: 396.654	COMERCIAL DIEGUITO	ALIMENTOS MIMI	PROMEDIO
5	Sal fina 1kg.	2.200 Ítem 5	3.000	3.500	2.900

- Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres Torales
Responsable de la UOC-MCPF